



CONCURSO PÚBLICO

“SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE”

CÓDIGO: FDT-2017-02-ST

GUÍA DE APOYO PARA LA POSTULACIÓN

Este documento constituye un material de apoyo para la Postulación al presente Concurso, el cual no es vinculante para el cumplimiento de los requisitos y exigencias establecidas en las Bases del mismo.

Asimismo la presente Guía de Postulación podrá ser actualizada con la información que resulte pertinente para el Período de Postulación #3.



1 INTRODUCCIÓN

El presente documento es un instrumento elaborado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, con el propósito de entregar una Guía de Apoyo para la Postulación al Concurso Público “Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre”, Código: FDT-2017-02-ST, en adelante “el Concurso”, la cual constituye una invitación para que los eventuales interesados en participar de esta iniciativa, puedan tener a su disposición aspectos prácticos del proceso de postulación, evaluación y adjudicación del Concurso, los que pueden resultar útiles al momento de optar por participar de esta convocatoria.

En este sentido, se debe considerar que el Concurso corresponde a una iniciativa desarrollada por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante “el Fondo” o el “FDT”, instrumento de fomento del Gobierno de Chile, que tiene por objeto promover el aumento de la cobertura de servicios de telecomunicaciones, preferentemente en áreas rurales o urbanas de bajos ingresos, con baja o nula disponibilidad de estos servicios.

El FDT no ejecuta directamente los proyectos que diseña, sino que los adjudica mediante concursos públicos a las empresas e instituciones que satisfacen las condiciones y obligaciones con la comunidad y el Estado, de los servicios detallados en las bases de dichos concursos, aportando al adjudicatario los recursos necesarios para implementar el proyecto.

Es en este contexto y según lo establecido en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la Ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, la Ley N° 20.750, de 2014, que permite la introducción de la Televisión Digital Terrestre, y la normativa técnica que la complementa, y la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público del Año 2017, el FDT viene en desarrollar un Concurso Público que permita subsidiar Sistemas de Transmisión para la Televisión Digital, compatibles con el estándar ISDB-T con método de compresión MPEG-4, lo cual permitirá apoyar el proceso de implementación de la tecnología digital en ciento doce (112) Zonas de Postulación de carácter Regional o Local, o bien de carácter Local Comunitaria.

Esta guía de orientación, pretende entregar un valor de uso para los posibles Postulantes al Concurso Público, sin embargo, no resulta vinculante para efectos del cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases Generales y Específicas para la postulación, ni para el



proceso de evaluación de las Propuestas que se presenten, pero resultará de gran utilidad para visualizar aspectos prácticos del proceso de Concurso.

Finalmente, la evaluación de las proponentes y de las ofertas que se presenten será realizada por una o más Comisiones de Evaluación, las cuales serán designadas por resolución de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, y a quienes les corresponderá verificar el cumplimiento de lo establecido en las Bases Generales y Específicas del Concurso y cuyo resultado será presentado al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones —entidad que administra el FDT—, que es quién, en definitiva, decidirá sobre la adjudicación de los proyecto y sus respectivos subsidios.

2 PERÍODOS DE POSTULACIÓN AL CONCURSO

Atendida la programación de entrega de recursos y pago de subsidios asociados al desarrollo de esta iniciativa, dispuestos por la Ley N° 20.981¹ de Presupuesto Anual del Sector Público correspondiente al año 2017 y la Ley N° 21.053² de Presupuesto Anual del Sector Público

¹ Al respecto, la ley N° 20.981, en su Partida N° 19, Capítulo N° 02, Programa N° 01, Glosa N° 07 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, faculta expresamente a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para “(...) comprometer un mayor gasto de hasta \$10.300.000 miles por sobre lo autorizado en este ítem, destinados a financiar proyectos para la implementación de la televisión digital a nivel nacional y cuyo pago se efectuará entre los años 2018-2020.” (Ley 20.981. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 15 de diciembre de 2016. Disponible en: http://www.dipres.gob.cl/597/articles-158418_doc_pdf.pdf)

² A su vez, la Ley N° 21.053, en su Partida N° 19, Capítulo N° 02, Programa 01, Glosa N° 10 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, faculta a la Subsecretaría de Telecomunicaciones para “(...) comprometer un mayor gasto de hasta \$8.200.000.000 miles por sobre lo autorizado en esta asignación, cuyo pago se efectuará entre los años 2019-2020 destinados a financiar proyectos regionales de Sistemas de Transmisión de Televisión Digital hasta por \$3.600.000 miles (...).” (Ley 21.053. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 15 de diciembre de 2017. Disponible en: http://www.dipres.gob.cl/597/articles-168652_doc_pdf.pdf).



correspondiente al año 2018, el presente Concurso Público considera tres Períodos de Postulación.

Para el primero de ellos, se considera la siguiente calendarización para la Recepción de Propuestas y posterior evaluación de las mismas:

	Actividad	Plazos
		Días hábiles y/o fechas
	Publicación llamado a Concurso Diario Oficial	Viernes 23 de febrero de 2018
Período de Postulación #2	Recepción Consultas	Lunes 24 de diciembre de 2018
	Informe Respuestas a Consultas	Martes 05 de febrero de 2019
	Recepción Propuestas	Martes 05 de marzo de 2019
	Acto de Apertura de las Propuestas	Jueves 07 de marzo de 2019
	Evaluación de las Propuestas	Viernes 31 de mayo de 2019

Resulta importante señalar que, todos los plazos mencionados en la tabla antes fueron computados a partir de la fecha de publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público; oportunidad en que además las Bases Generales y Específicas del Concurso se encontrarán disponibles en página web de SUBTEL. Asimismo, su forma de cómputo se detalla en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas.

La determinación de las fechas específicas para el Período de Postulación #3 será informados con un mes de anticipación al período de consultas respectivo, mediante la respectiva publicación en el sitio <http://www.subtel.gob.cl/TVDst>.

Finalmente, los plazos descritos para los Períodos de Postulación podrán ser modificados por iniciativa propia de SUBTEL mediante resolución fundada de conformidad a lo previsto del Artículo 15° de las Bases Generales y será informado oportunamente a través de publicación en el sitio <http://www.subtel.gob.cl/TVDst>

3. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA POSTULAR

3.1 PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

3.1.1 ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

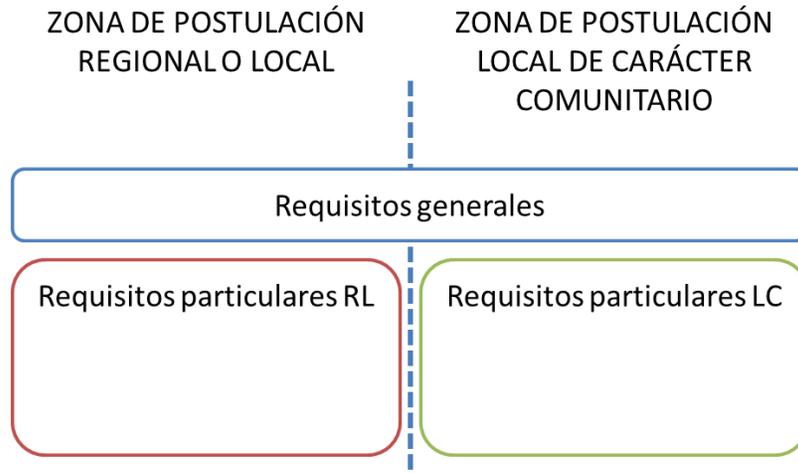
Los interesados que deseen postular al presente Concurso Público, deberán hacerlos considerando que existen dos formas de presentación de Propuestas, dependiendo del tipo de Zona de Postulación en la cual se desee operar y explotar el o los Sistema de Transmisión respectivos, a saber:

1. Zona de Postulación Regional o Local (RL)
2. Zona de Postulación Local de carácter Comunitario (LC)

Por otra parte, las Bases Generales y Específicas del Concurso establecen requisitos generales y particulares para poder postular al Concurso, según el tipo de postulación:

1. Zona de Postulación Regional o Local
 - a) Requisitos generales
 - b) Requisitos particulares RL

2. Zona de Postulación Local de carácter Comunitario
 - a) Requisitos generales
 - b) Requisitos particulares LC



3.1.2 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS GENERALES PARA AMBAS MODALIDADES DE POSTULACIÓN?

Los requisitos generales, para postular a una Zona de Postulación Regional o Local o Zona de Postulación Local de carácter Comunitario son los siguientes:

- ✓ La Proponente debe ser una persona jurídica constituida en Chile y con domicilio en el país.
- ✓ Debe cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para ser concesionarias del servicio de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y en la Ley N° 18.838, que crea el CNTV (Artículos 15 y siguientes).

3.1.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARTICULARES RL PARA POSTULAR A UNA ZONA DE POSTULACIÓN REGIONAL O LOCAL?

Al momento de la postulación la Proponente que cumpla con los requisitos para detentar la categoría de concesionaria Regional o concesionaria Local (Ley N° 18.838, Artículo 15° ter)

1. Concesionaria Regional:
 - a) Concesiones que, consideradas en su conjunto, contemplen cualquier nivel de presencia en una o más regiones, pero en no más del 50% de las regiones del país; o



- b) En caso de presencia en sólo una región, dichas concesiones deberán comprender una cobertura:
 - igual o superior al 25% de la población; o
 - igual o superior al 50% de las comunas de dicha región.

2. Concesionaria Local:

- a) Concesiones que, consideradas en su conjunto, contemplen presencia en sólo una región;
y
- b) Comprendiendo dentro de ella una cobertura:
 - inferior al 25% de su población; e
 - inferior al 50% de las comunas de dicha región.

Una Proponente que cumpla con los requisitos descritos anteriormente, no podrá a su vez presentar Propuestas para una o más Zonas de Postulación Local de carácter Comunitario.

3.1.4 ¿QUÉ OCURRE CON LAS PROPONENTES QUE HAYAN SOLICITADO LA RESERVA DE LAS FRECUENCIAS ASOCIADAS AL PROCESO DE MIGRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA ANALÓGICA?

Pueden presentar sus Propuestas para una o más Zona de Postulación Regional o Local si, al momento de la solicitud de la reserva de las frecuencias respectivas, cumplía con los requisitos de la categoría de concesionaria Regional o concesionaria Local (Ley N° 18.838, Artículo 15° ter), descritos anteriormente.

3.1.5 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARTICULARES LC PARA POSTULAR A UNA ZONA DE POSTULACIÓN LOCAL DE CARÁCTER COMUNITARIO?

Cumplir con los requisitos para detentar la categoría de concesionaria Local de carácter Comunitario (Ley N° 18.838, Artículo 15° ter)

Concesionaria Local de carácter comunitario:

- a) Personas jurídicas de derecho privado, sin fines de lucro;



- b) Titulares de una sola concesión dentro de los márgenes de presencia establecidos para los concesionarios de cobertura local;
- c) No formen cadenas ni redes de manera permanente
- d) Velar por la promoción del desarrollo social y local; y
- e) Otras establecidas por la Ley N° 18.838, en especial aquellas mencionadas en el Artículo 15° ter.

Una Proponente que cumpla con los requisitos descritos anteriormente, no podrá a su vez presentar Propuestas para una o más para una o más Zonas de Postulación Regional o Local.

3.1.6 NÚMERO MÁXIMO DE POSTULACIONES

Las Proponentes podrán presentar una única Propuesta por Zona de Postulación. Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular a más de una Zona de Postulación, con un máximo de 12 Zonas de Postulación en total considerando los tres (3) Períodos de Postulación. Por ejemplo, si una Proponente presenta cuatro (4) Propuestas en el Periodo de Postulación # 1, cinco (5) Propuestas en el Periodo de Postulación # 2, sólo podrá presentar tres (3) Propuestas en el Periodo de Postulación # 3, de forma tal que el número máximo de sus postulaciones sea 12. De igual forma, si una Proponente presenta 12 Propuestas en un único Periodo de Postulación, queda inhabilitada para presentar alguna Propuesta en el resto de los Periodos de Postulación.

El número máximo de postulaciones se mantiene inalterable, sin importar el resultado de ellas.

3.2 CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES DE LICITACIÓN

Para el Período de Postulación # 2, los potenciales interesados en participar del Concurso podrán formular consultas y/o solicitar aclaraciones de las disposiciones que se encuentran en las Bases Generales y Específicas del Concurso, hasta el día 24 de diciembre de 2018.

Las consultas y/o aclaraciones deberán formularse por escrito mediante correo electrónico dirigido a la casilla electrónica TVDst@subtel.gob.cl, indicando como "Asunto": "Consultas Concurso FDT-2017-02-ST". Asimismo, éstas deberán ordenarse correlativamente, indicando



detalladamente el documento que se consulta (Bases Generales o Específicas), artículo, inciso, anexo, párrafo, numeral, punto y/o literal que se consulta o cuya aclaración se requiere.

Esta Subsecretaría responderá cada consulta y/o solicitud de aclaración, elaborando un Informe de Respuestas, el cual será sancionado mediante el acto administrativo respectivo en el plazo previsto para el Período de Postulación #2 para este hito en la tabla del numeral 2 precedente.

La resolución y el informe serán publicados en la página web de SUBTEL <http://www.subtel.gob.cl/TVDst>.

Para el Período de Postulación # 3, SUBTEL responderá sólo aquellas respuestas, efectuará las aclaraciones y realizará las enmiendas que no hubieren sido previamente formuladas durante las fases de Postulación previas.

3.3 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO PROPUESTAS

Para la presentación de las Propuestas, la Postulante debe asegurarse de revisar detalladamente, los Artículos 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º y 12º de las Bases Generales, aprobada por medio de la Resolución N°16 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de 12 febrero de 2013, que prescriben lo siguiente:

3.3.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS SOBRES S1, S2, S3 Y S4.

En cada Sobre debe hacerse expresa mención al Concurso conforme lo señalado en el Artículo 7º de las Bases Generales del Concurso.

Los antecedentes presentados en cada uno de los sobres deben acompañarse además, en un medio óptico con los archivos asociados a cada Sobre en formato PDF u otro de similar naturaleza, debidamente rotulado.

En Anexo 1 de esta Guía, se presenta un ejemplo de Carátula de Postulación para sobres y carpetas.

La omisión, falta de integridad o de solemnidad de uno o más de los antecedentes requeridos por las Bases Generales y Específicas, excluirá del Concurso a la Proponente que los presentare; salvo que concurren los presupuestos descritos en el inciso tercero del Artículo 14° de las Bases Específicas; como también lo dispuesto en el Artículo 12° inciso segundo y Artículo 20° de las Bases Generales.

3.3.2 CONTENIDO DE LOS SOBRES S1, S2, S3 Y S4.

- a) **Sobre S1.** Debe corresponder a una carpeta anillada, empastada o encuadernada, foliada correlativamente que contenga:
 - a. Identificación Proponente [ver Anexo 1 de las Bases Generales].
 - b. Declaración jurada de aceptación íntegra de las Bases del Concurso Público [ver Anexo 2 de las Bases Generales].
 - c. Una garantía de seriedad de la Propuesta. En el punto 3.3.3 de la presente Guía, se describen los requisitos necesarios de este importante documento con mayor detalle.
 - d. Medio óptico que contenga los anteriores documentos debidamente digitalizados en formato PDF o similar.

- b) **Sobre S2.** Debe corresponder a una carpeta anillada, empastada o encuadernada, foliada correlativamente que contenga:
 - a. Proyecto Técnico, en una o más carpetas foliadas y debidamente firmado por un ingeniero o técnico especializado en telecomunicaciones y el o los representante(s) legal(es) de la Proponente. Dicho proyecto debe designar además, un representante técnico o jefe de proyecto, que haga las veces de contraparte técnica ante el FDT para efectos de ejecución, seguimiento y fiscalización del mismo.
 - b. También debe contener un medio óptico, cuyo contenido se encuentra especificado en punto 4 del Anexo 1 de las Bases Específicas. Revisar Anexo 2 de esta Guía, con respuesta a preguntas frecuentes en relación a la confección y contenidos del Proyecto Técnico.



- c) **Sobre S3.** Debe corresponder a una carpeta anillada, empastada o encuadernada, foliada en orden correlativo conteniendo los siguientes antecedentes legales, en original o copia autenticada ante notario público, según corresponda. Lo anterior según se indica en el Artículo 11° de las Bases Específicas y en el numeral primero del Artículo 10° de las Bases Generales:
1. Antecedentes legales de constitución, existencia u origen, estatutos, inscripciones y modificaciones (literal a del Artículo 10° de las Bases Generales).
 2. Antecedentes legales que acrediten la vigencia de la persona jurídica (literal b del Artículo 10° de las Bases Generales).
 3. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica o certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (literal c del Artículo 10° de las Bases Generales).
 4. Antecedentes legales que den cuenta de composición del directorio en el evento que la estructura societaria de la Proponente lo considere (literal d y e del Artículo 10° de las Bases Generales).
 5. Antecedentes legales que acrediten la personería del o los representantes legales (literal f del Artículo 10° de las Bases Generales).
 6. Certificados de antecedentes penales (literal g del Artículo 10° de las Bases Generales), dependiendo del tipo de persona jurídica de que se trate.
 7. Copia de la Cédula de Identidad y certificado de título del ingeniero o técnico que firma el Proyecto Técnico y del contador que autoriza los Balances y Estados de Resultado de la Proponente, en el evento que ésta postule a una o más Zonas de Postulación Regional o Local (Literal h del Artículo 10° de las Bases Generales).
 8. Balances y Estados de Resultado de conformidad a lo previsto en el Anexo N° 3 de las Base Específicas **en el evento que Proponente postule a una o más Zonas de Postulación Regional o Local.**
 9. Inscripción vigente en registro de proveedores de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley N° 19.862 (literal j del Artículo 10° de las Bases Generales).
 10. Medio Óptico que contenga los anteriores documentos debidamente digitalizados en formato PDF o similar.

11. Índice donde se especifique la referencia a la página en dónde principia el antecedente que se acompaña.

- d) **Sobre S4.** Debe corresponder a una carpeta anillada, empastada o encuadernada y foliada correlativamente, que contenga el Proyecto Financiero en original firmado por el representante legal de la Proponente y debe estar formulado en los términos previstos en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas. Asimismo, tratándose de las Proponentes que Postulen a una Zona de Postulación de carácter Local Comunitario, deberá en este sobre acompañar los Flujos Financieros de que da cuenta el numeral 2 del Anexo N° 3 de las Bases Específicas.

3.3.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- a) Al momento de presentar la Propuesta en el Sobre S1, la Proponente deberá acompañar un instrumento de garantía por cada Zona de Postulación que oferte para asegurar la seriedad de su Propuesta. Esta garantía puede consistir en **una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata y sin intervención de liquidador para cada Propuesta.** Es decir, tantos instrumentos de garantía como Propuestas por Zona de Postulación presente la Proponente. Por ejemplo, si postula a 4 Zonas de Postulación de carácter Regional o Local, el Sobre S1 deberá contener 4 instrumentos de garantía de seriedad de la Propuesta, una por cada Zona de Postulación con las siguientes características.
- b) Cada instrumento de garantía ha de ser entregado por la Proponente en la forma y oportunidad que establece el literal c) del Artículo 8° de las Bases Generales, sin perforaciones ni enmendaduras de ningún tipo.
- c) Cada instrumento deberá ser emitido por un banco comercial o compañía de seguro con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana. En el caso de ser un banco extranjero, éste debe tener oficinas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Los instrumentos deben estar a la orden de SUBTEL, ser pagadera a la vista y a su sólo requerimiento, no estando en consecuencia su pago sujeto a condición alguna y con una

vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos a contar de la fecha de presentación de la Propuesta. El monto del instrumento ascenderá a un monto en UF de acuerdo a la tabla del Artículo 21° de las Bases Específicas en función de cada Zona de Postulación que en ella se indica.

- d) El monto de cada instrumento de garantía de seriedad de la Propuesta está establecido en el Artículo 21° de las Bases Específicas, donde se encuentran indexadas por el monto máximo de subsidio establecido en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas, como se ve a continuación:

Subsidio Zona de Postulación	Monto de la garantía
\$34.530.163	13 UF
\$47.480.921	18 UF
\$50.268.587	19 UF
\$69.768.311	27 UF
\$112.759.696	43 UF

El subsidio solicitado por la Proponente no es relevante para determinar el monto de la garantía, ya que éste es un monto fijo en UF por cada Zona de Postulación.

Por ejemplo, una Proponente postula a las siguientes Zonas de Postulación, las cuales cuentan con los siguientes subsidios máximos:

Propuesta	Zona de Postulación	Subsidio
Propuesta N° 1	Illapel - 04	\$34.530.163
Propuesta N° 2	Casablanca - 07	\$47.480.921
Propuesta N° 3	Quillota - 10	\$34.530.163
Propuesta N° 4	Talca - 22	\$112.759.696

Con ello, la Proponente debe presentar en el Sobre S1, 4 instrumentos de garantía de seriedad de la Propuesta respectiva: dos por 13 UF, una por 18 UF y una por 43 UF, como se detalla a continuación:



Propuesta	Monto de la garantía
Propuesta N° 1	13 UF
Propuesta N° 2	18 UF
Propuesta N° 3	13 UF
Propuesta N° 4	43 UF

- e) Cada instrumento deberá contar con la siguiente glosa: *"Para garantizar la seriedad de la Propuesta del Proyecto Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre, Código: FDT-2017-02-ST-ZP (con ZP: Zona de Postulación)".* Por ejemplo, si se postulare a la Zona de Postulación Antofagasta - 01, la glosa sería la siguiente: *"Para garantizar la seriedad de la Propuesta del Proyecto Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre, Código: FDT-2017-02-ST-Antofagasta-01".*
- f) Devolución de los instrumentos que garantizan la Seriedad de la(s) Propuesta(s):
1. Al Adjudicatario: Será devuelto al Adjudicatario contra entrega, a plena conformidad de SUBTEL, de la garantía de inicio del Sistema de Transmisión señalada en el Artículo 22° de las Bases Específicas.
 2. A la Postulante no Adjudicada o Declarado Desierto el Concurso para una Zona de Postulación determinada, su devolución se efectuará dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de que da cuenta el Artículo 24° de las Bases Generales.
 3. A la Proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la lista de mérito para una determinada Zona de Postulación, se le devolverá esta garantía a petición de ésta, a contar del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de Asignación.

3.3.4 PRESENTACIÓN DE MÁS DE UNA PROPUESTA POR PERÍODO DE POSTULACIÓN Y NÚMERO DE SOBRES A ENTREGAR.

Si en un mismo Período de Postulación se desea presentar más de una Propuesta, la oferente deberá acompañar un Sobre S1 (que contenga un instrumento de garantía de seriedad de la propuesta por cada Zona de Postulación), tantos Sobres S2 (Proyectos Técnicos separados y con distintos números de ingresos de Oficina de Partes de la Subsecretaría) como Zonas de Postulación oferte, un Sobre S3 y tantos Sobres S4 (Proyectos Financieros separados y con distintos números de ingresos de Oficina de Partes de la Subsecretaría) como Zonas de Postulación oferte.

Así, por ejemplo si se Postula a 4 Zonas de Postulación de carácter Regional o Local, deberá la Proponente acompañar un Sobre S1, 4 Sobres S2 (4 Proyectos Técnicos uno por cada Zona de Postulación), un Sobre S3 y 4 Sobres S4 (4 Proyectos Financieros uno por cada Zona de Postulación).

Finalmente si la Proponente se presenta en otro Período de Postulación, aplica el mismo criterio antes descrito.

3.4 RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

3.4.1 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán recepcionadas en la Oficina de Partes de SUBTEL, ubicada en Amunátegui N° 139, Piso 1°, Santiago. Los plazos y horarios de recepción son de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 14:00 hrs.

El término del plazo para la recepción de las Propuestas para el Período de Postulación #2 corresponderá al definido para este hito en la tabla del numeral 2 precedente.

El ingreso o entrega de la Propuesta (Sobres S1, S2, S3 y S4) en la Oficina de Partes de SUBTEL, la puede efectuar cualquier persona en representación de la Proponente, sin necesidad de poder

alguno. Esta persona deberá exigir, como comprobante de sus ingresos, la correspondiente copia del Ingreso SUBTEL.

3.4.2 APERTURA DE SOBRES DE LAS PROPUESTAS

La Apertura de los Sobres S1, S2, S3 y S4, que conformarán cada Propuesta, se realizará ante una o más Comisiones de Apertura, que estarán conformadas por profesionales designados mediante Resolución Exenta de SUBTEL.

El procedimiento de la Apertura de las Propuestas es el siguiente:

- a) **Lugar y Fecha del Acto de Apertura.** El Acto de Apertura se llevará a cabo en dependencia de SUBTEL en calle Amunátegui N° 139, 5° piso, Santiago. Conforme a lo dispuesto en el Calendario de Actividades del Anexo 6 de las Bases Especificas del Concurso, para el Período de Postulación #2, el acto de apertura de las propuestas se realizará en la fecha indicada para este hito en la tabla del numeral 2 precedente.
- b) **Apertura de Sobres.** La apertura de los Sobres que contienen las Propuestas recepcionadas se realiza en un acto público, único, ininterrumpido y dirigido por la Comisión de Apertura, especialmente designada para estos efectos por la Subsecretaria de Telecomunicaciones. Esta comisión llevará el proceso de apertura y revisión formal de los contenidos de los Sobres S1 a S4 de cada Propuesta, identificando preliminarmente el cumplimiento de algunos de los requisitos formales de presentación de las Propuestas. De conformidad a lo previsto en el Artículo 18° de las Bases Generales, la Comisión de Apertura sólo podrá rechazar aquellas Propuestas que hubieren sido presentadas extemporáneamente.
- c) **Asistentes:** En dicho acto podrán intervenir los representantes de las Proponentes, o bien, uno o más mandatarios especialmente facultados para tal efecto por éstas. Para ello, en forma previa al inicio de este acto, los representantes deberán acreditar su poder de representación entre las 09:00 y 10:00 horas de ese día, según lo consignado en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas en su punto (3), debiendo estas personas exhibir y



dejar copia de su cédula de identidad y copia de la escritura pública en que conste el poder concedido. Asimismo, podrá acompañar un mandato especial de representación, el cual deberá contener a lo menos la firma del poderdante autorizado ante Notario Público y copia de la escritura pública en que conste la representación del mandante.

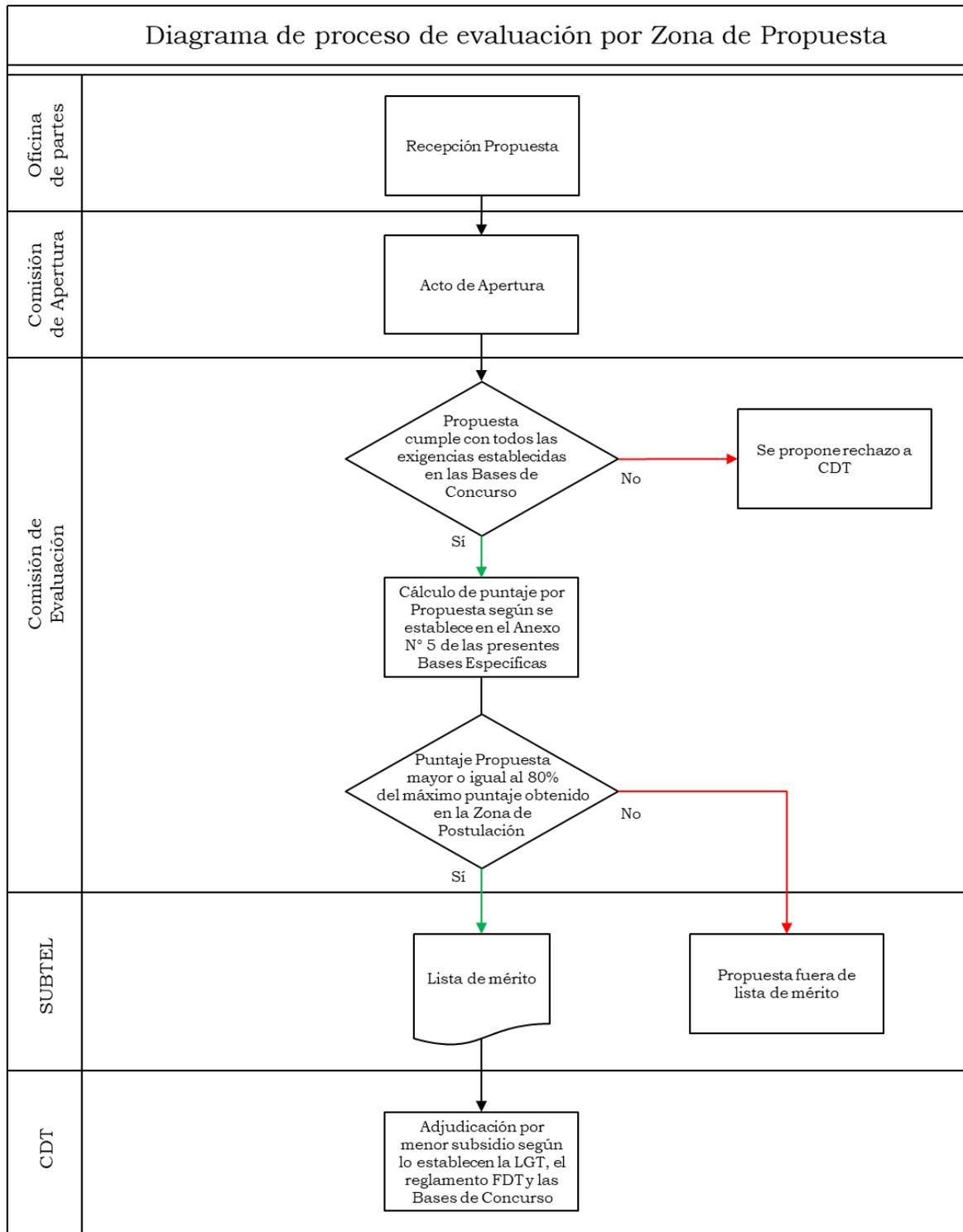
- d) **La Apertura de Sobres es un acto público.** Al ser un acto público puede ser presenciado por cualquier persona. Lo anterior, sin perjuicio de las decisiones que al efecto, y por razones de orden, pueda adoptar el Presidente de la Comisión de Apertura, atendido el número de concurrentes a este acto.
- e) No se permitirá el acceso de persona alguna al lugar del acto después de la hora estipulada para el inicio de éste, es decir, después de las 10:15 horas.
- f) **Acta de Apertura.** Del Acto de Apertura se levantará un Acta, la cual debe ser suscrita por los integrantes de la Comisión, un representante de cada empresa Postulante que haya asistido a dicho acto y por aquellos participantes que hayan formulado observaciones, en el caso de la existencia de éstas.
- g) **Observaciones al Acto de Apertura.** Sólo los representantes de las Proponentes o sus mandatarios debidamente acreditados podrán formular observaciones al Acto de Apertura. Las observaciones se formulan por escrito y formarán parte integrante del Acta que al efecto se extienda.

3.5 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las Propuestas desde la Comisión de Apertura respectiva, la Comisión Evaluadora respectiva verificará que éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en las Bases del Concurso y evaluará las Propuestas según los criterios y la metodología establecidos en el Anexo Nº 5 de las Bases Específicas de este Concurso.



A continuación se explicita el flujo del proceso de apertura, evaluación y adjudicación de las Propuestas, de acuerdo a lo estipulado en las citadas Bases Específicas. En Anexo N° 6 de las Bases Específicas, se indican los plazos de cada etapa.



3.5.1 CÁLCULO DE PUNTAJES

Las Propuestas que cumplan con lo establecido en las Bases del Concurso, serán evaluadas mediante un cálculo de puntaje³ de acuerdo a factores establecidos en el numeral dos del Anexo N° 5 de las Bases Específicas y señaladas a continuación:

1. Prestaciones del Sistema de Transmisión
2. Concesionario en Zona de Postulación

La Propuesta deberá especificar las prestaciones del Sistema de Transmisión que cumple, adicionales a las obligatorias, asignándose un puntaje denominado P_{ST} , de acuerdo con lo siguiente:

Prestaciones Sistema de Transmisión		Puntaje P_{ST}
Sistema de guía de programación		2
Sistema de subtítulos		3
Sistema y producción de interactividad		3
Sistema de confiabilidad		3
Señales (puntajes excluyentes entre sí)	adicionales 2 SD	2
	1 HD	2
	1 SD	1
Sistema de respaldo energético [horas:minutos de autonomía] (puntajes excluyentes entre sí)	0:00 - 0:59	0
	1:00 - 1:59	1
	2:00 - 3:59	2
	4:00 - 5:59	3
	6:00 - 7:59	4
	8:00 o más	5

De igual forma, dependiendo de si la Proponente cuenta con una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV al momento de presentar la Propuesta, se asignará un puntaje denominado C_{ZP} , de acuerdo con lo siguiente:

³ Considerar lo prescrito en la Resolución Afecta N° 04, de SUBTEL, de 2018, en este sentido.

Proponente	Puntaje C_{ZP}
Migrante análogo-digital en la respectiva Zona de Postulación	20
Concesionario de radiodifusión televisiva digital	3
Otro	0

Considerando las variables anteriores, el puntaje de evaluación, denominado P_{PROP} , para cada Propuesta, es la siguiente:

$$P_{PROP} = 60 + P_{ST} + C_{ZP}$$

Por ejemplo, una Propuesta presenta las siguientes prestaciones asociadas a su Sistema de Transmisión:

- Sistema de guía de programación
- Sistema de subtítulos
- 2 HD, 1 SD, 1 *one-seg* (incluyendo 2 HD y 1 *one-seg*, obligatorias)
- Respaldo de 2:30 horas

Prestaciones Sistema de Transmisión		Puntaje P_{ST}
Sistema de guía de programación		2
Sistema de subtítulos		3
Señales adicionales	1 SD	1
Sistema de respaldo energético [horas:minutos de autonomía]	2:00 - 3:59	2
Total		8

A su vez, al momento de la postulación, la Proponente cuenta con una concesión de radiodifusión televisiva digital otorgada por el CNTV, en la Zona de Postulación respectiva, con características técnicas que permiten operar el Sistema de Transmisión respectivo:

Proponente	Puntaje C_{ZP}
Concesionario de radiodifusión televisiva digital	3

Así, el puntaje de la propuesta es el siguiente:

$$P_{PROP} = 60 + P_{ST} + C_{ZP} = 60 + 8 + 3 = 71$$

3.5.2 CONFORMACIÓN DE LA “LISTA DE MÉRITO”

Conforme lo previsto en el Artículo 14° de las Bases Específicas, una vez calculados los puntajes de cada Propuesta, y seleccionadas las de mejor puntaje para la Zona de Postulación respectiva, se conformará una “lista de mérito” por dicha Zona, con las Propuestas que cuenten con un puntaje igual o superior al 80% (ochenta por ciento) del mayor puntaje obtenido en ella.

Por ejemplo, para una Zona de Postulación existen seis (6) propuestas que cumplen las Bases de Concurso, cuyos puntajes son los siguientes:

Propuesta	Puntaje
Propuesta N° 1	85
Propuesta N° 2	92
Propuesta N° 3	75
Propuesta N° 4	67
Propuesta N° 5	81
Propuesta N° 6	65

El mayor puntaje de las Propuestas es 92, por lo que ese corresponde al 100%. A partir de dicho puntaje, se calcula el porcentaje con respecto al máximo:

Propuesta	Puntaje	Porcentaje
Propuesta N° 1	85	92,4%
Propuesta N° 2	92	100,0%
Propuesta N° 3	75	81,5%
Propuesta N° 4	67	72,8%
Propuesta N° 5	81	88,0%
Propuesta N° 6	65	70,7%

Así, las Propuestas que pasan a ser parte de la lista de mérito son las que están con un puntaje igual o superior al 80% del mayor puntaje obtenido:

Propuesta	Puntaje	Porcentaje
Propuesta N° 1	85	92,4%
Propuesta N° 2	92	100,0%
Propuesta N° 3	75	81,5%
Propuesta N° 5	81	88,0%

3.5.3 ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez evaluadas las Propuestas por la Comisión Evaluadora respectiva, ésta presentará sus resultados al Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), quién asignará los proyectos y, según el caso, sus respectivos subsidios, a las Postulantes cuyas propuestas se ajusten completamente a las Bases del Concurso y que requieran el mínimo subsidio, entre las Propuestas que sean parte de la lista de mérito.

En caso de empate, se asignará el proyecto al postulante que ofrezca mayor cantidad de Prestaciones Adicionales, las cuales, para este Concurso consistirán únicamente en la convergencia tecnológica en la difusión de contenidos, entendida esta como el Sistema de Transmisión que considere la transmisión de los contenidos por Internet, de todas sus señales, en tiempo real, a través de un sitio web de la Proponente, el cual deberá especificar en su Propuesta.

De subsistir el empate, se asignará el proyecto al postulante que comprometa un menor plazo para el inicio del Sistema de Transmisión.

De no resolverse la asignación de conformidad a las normas precedentes, ésta será definida mediante sorteo.

4. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO TÉCNICO

4.1 SISTEMA DE TRANSMISIÓN

a) ¿Qué es un Sistema de Transmisión?

El Sistema de Transmisión corresponde al conjunto de equipos (codificador, multiplexor, transmisor, antenas, etc.) que permite a un canal de televisión transmitir en el nuevo formato ISDB-Tb. Los equipos que componen este conjunto son compatibles entre sí. Es, en esencia, la estación transmisora (sin considerar torre, soporte o caseta); sin embargo, algunos elementos pueden ser alojados en el estudio.

b) ¿Dónde será operado y explotado el Sistema de Transmisión?

El Sistema de Transmisión sólo puede ser operado y explotado en la localidad (Zona de Postulación) adjudicada, de conformidad al literal e) del Artículo 29°, de las Bases Específicas.

c) ¿Quién puede utilizar el Sistema de Transmisión?

El Sistema de Transmisión sólo puede ser operado por la Beneficiaria del presente Concurso. A su vez, éste debe ser operado al amparo de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV cuyo titular sea la Beneficiaria del presente Concurso. La Beneficiaria no podrá transferir, ceder o arrendar u otorgar derechos de uso o goce sobre el Sistema de Transmisión adjudicado sin autorización previa de SUBTEL, lo anterior de conformidad a lo previsto en el literal f) del Artículo 29° de las Bases Específicas.

d) ¿Puede un tercero transmitir a través del Sistema de Transmisión?

Sí, pero lo puede hacer bajo una modalidad: que el Beneficiario ofrezca el remanente no utilizado de su capacidad mediante ofertas públicas. Sólo en ese caso, un tercero puede utilizar, indirectamente, el Sistema de Transmisión ello según lo dispuesto en el Artículo 17° letra a) de la Ley N° 18.838.

4.2 ZONA DE SERVICIO Y ZONA DE SERVICIO MÍNIMA

a) ¿A qué corresponde la Zona de Servicio Mínima?

En las Zonas de Postulación de Carácter Regional o Local, la Zona de Servicio Mínima es la cobertura que exigen las Bases de Concurso, en una localidad determinada. Esta cobertura y localidad se encuentra detallada en un archivo a descargar en el sitio web de SUBTEL, (<http://www.subtel.gob.cl/TVDst>) en formato .kml (archivo que se abre a través del programa Google Earth) de conformidad a lo previsto en el Artículo 30º de las Bases Específicas.

En las Zonas de Postulación Local de carácter Comunitario no hay Zona de Servicio Mínima, es decir, no se exigen coberturas mínimas.

b) ¿A qué corresponde la Zona de Servicio?

La Zona de Servicio corresponde a la cobertura que la Proponente comprometa en su Proyecto Técnico.

1. En las Zonas de Postulación de Carácter Regional o Local la cobertura comprometida debe cubrir la cobertura exigida (Zona de Servicio Mínima).
2. En las Zonas de Postulación Local de carácter Comunitario la cobertura comprometida es libremente determinada por la Proponente.

c) ¿Existen restricciones de alcance geográfico para presentar la Zona de Servicio?

Sí, en las Zonas de Postulación de Carácter Regional o Local, la Zona de Servicio permitirá una tolerancia de hasta un 30% de la Zona de Servicio Mínima.

d) ¿Cómo se relacionan la Zona de Servicio Mínima y la Zona de Servicio?

La Zona de Servicio Mínima es la cobertura mínima que es exigida por las Bases de Concurso y que se encuentra detallada en un archivo a descargar en el sitio web de SUBTEL. A continuación se ilustra un ejemplo de Zona de Servicio Mínima:

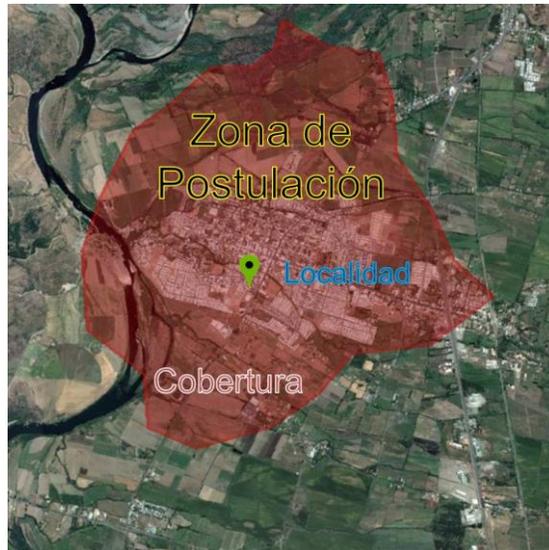


Ilustración 1: La Zona de Servicio corresponde a la cobertura (área roja) exigida en las Bases de Concurso. Así, una Zona de Postulación está caracterizada por una Zona de Servicio Mínima y una localidad.

Por su parte, la Zona de Servicio es la cobertura que compromete el Sistema de Transmisión (según ubicación, potencia, etc.), con un tolerancia del 30%, en la respectiva Zona de Postulación, tomando como referencia la Zona de Servicio Mínima.

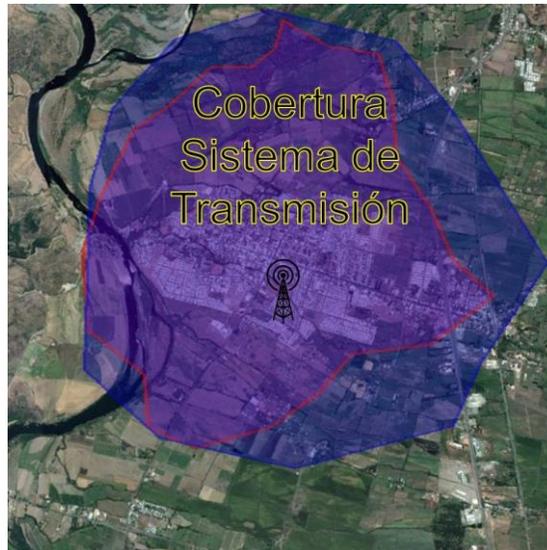


Ilustración 2: La Zona de Servicio corresponde a la cobertura comprometida (área azul) que permite una tolerancia de 30%.

e) ¿Cómo se calcula la Zona de Servicio?

La Zona de Servicio se calcula según la Norma Técnica de Método de Cálculo de Zona de Servicio (Resolución Exenta N° 3.518 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones publicada el 28 de mayo de 2015; modificada a su vez por la Resolución Exenta N° 6.028 de la Subsecretaría de Telecomunicaciones publicada el 19 de noviembre de 2015). Para el apoyo del cálculo, en el sitio web de SUBTEL (<http://www.subtel.gob.cl/TVDst>) se dispondrá de una planilla de cálculo y un tutorial para su uso.

4.3 SOLUCIÓN TÉCNICA

a) ¿Qué requisitos debe cumplir la solución tecnológica considerada?

La solución tecnológica del Sistema de Transmisión es de libre elección por parte de la Proponente. No obstante, esta solución debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Procesamiento de al menos, dos (2) señales HD y una (1) señal one-seg a través del equipamiento del Sistema de Transmisión.
2. Compatibilidad con el estándar ISDB-T con el sistema de compresión MPEG-4.

3. Cobertura con niveles de servicio establecidos en el Plan de Radiodifusión Televisiva para la Zona de Servicio Mínima asociada a la Zona de Postulación respectiva.

b) ¿A qué corresponde el equipamiento básico y las configuraciones?

Dadas las características y exigencias del Sistema de Transmisión, éste debe cumplir con un mínimo de equipamiento, denominado “básico”. Es decir, todo Sistema de Transmisión, al menos, debe contar con este equipamiento, el cual está descrito en el punto 1.1.1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas. A su vez, existen dos conjuntos de equipamiento básico, denominado “configuraciones”. Las configuraciones responden al tipo de estación transmisora:

1. **Configuración A:** Estación transmisora que está cercana al estudio. Esta configuración permite incorporar opcionalmente un enlace cableado o inalámbrico de máximo 30 [km] de extensión.
2. **Configuración B:** Estación transmisora que corresponde a una estación repetidora, por estar a gran distancia del estudio y emplear un sistema de transporte alternativo a la configuración A (por ej. satelital). Esta configuración permite incorporar el sistema de recepción del sistema y formato del transporte empleado (por ej. receptor satelital, conversor DVB - ISDB-T, etc.)

c) ¿A qué corresponde el resto del equipamiento?

Además del equipamiento básico, existen otras tres categorías de equipamiento:

1. **Complementarios:** Equipamiento que es necesario para operar el Sistema de Transmisión y que opera en conjunto al equipamiento básico. Este equipamiento no es detallado en el equipamiento básico, pero –dependiendo de la solución– es indispensable para su funcionamiento (por ej. radioenlace estudio-estación transmisora, Estación de Relleno, divisor de potencia, atenuador, filtros adicionales, etc.).



2. **Accesorios:** El Sistema de Transmisión puede incorporar prestaciones (detalladas en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas) cuyo equipamiento de soporte es considerado como accesorio.
3. **No esenciales:** Cualquier otro equipamiento que se considere que no es necesario para la implementación del Sistema de Transmisión (por ej. estudio-estación transmisora en conjunto con un receptor satelital). De igual forma, el equipamiento que no forma parte de la etapa o proceso del Sistema de Transmisión (entendido éste como Conjunto de equipos que permiten el procesamiento, transmisión y difusión, de la señal de radiodifusión) son considerados como esenciales. En particular, todo el equipamiento de producción (cámaras, switches, equipos de producción y/o edición, etc.) pertenecen a esta categoría. Estos equipos pueden ser declarados en el proyecto técnico, sin embargo, no serán considerados como parte del subsidio.

4.4 FRECUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

a) ¿Qué frecuencias, o canales, se asignarán para el Sistema de Transmisión?

Ninguna. Las frecuencias, o canales, de operación del Sistema de Transmisión (radiodifusión televisiva) son asignadas por el CNTV y el presente concurso no otorga dichas frecuencias, ni tampoco entrega preferencia para su asignación del CNTV, en caso que la Adjudicataria o Beneficiaria aún no cuente con dicha frecuencia. De esta forma, es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria o Beneficiaria obtener las autorizaciones pertinentes de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 28° de las Bases Específicas.

b) Si no asignan frecuencias para radiodifusión televisiva digital, ¿cómo operará el Sistema de Transmisión?

El Sistema de Transmisión debe operar al amparo de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV, la cual asigna un canal o frecuencia específico de operación. La Proponente es responsable de tramitar dicha concesión, ya sea de forma previa a la presentación del Concurso o posterior a la adjudicación.

Asimismo, si la Beneficiaria solicitó y se le pagó el anticipo de subsidio previsto en el Artículo 25° de las Bases Específicas, y no obtiene la concesión de radiodifusión televisiva digital del CNTV, SUBTEL deberá hacer efectiva la garantía del Artículo 25° de las mismas Bases.

c) ¿Es obligación tener una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV para presentar un proyecto?

Existen dos instancias relevantes para esto:

1. Presentación de la Propuesta: No es necesario tener una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV en la localidad a la cual se postula. Sin embargo, la Proponente que se presente con una concesión de esta naturaleza en la Zona de Postulación, en la localidad de postulación, con las características técnicas que permitan operar el Sistema de Transmisión, obtendrá un puntaje adicional según se especifica en el Anexo N° 5 de las Bases Específicas.
2. Solicitud de recepción de obras del Sistema de Transmisión (en caso que se haya adjudicado el Concurso): Sí es necesario tener una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV, en la localidad adjudicada y con las características técnicas que permitan operar el Sistema de Transmisión comprometido.

d) Mi representada se adjudicó el Concurso sin una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV en la respectiva localidad ¿Qué sucede si no cuento con la concesión una vez que se cumpla el plazo de inicio comprometido para solicitar recepción de obras?

El Adjudicatario podrá solicitar un plazo adicional de cuatro (4) meses para la recepción de obras e instalaciones del Sistema de Transmisión. Una vez cumplido el plazo adicional, si aún no cuenta con la concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV, la Propuesta se podrá tener por desistida.



Asimismo, si la Beneficiaria solicitó y se le pagó el anticipo de subsidio previsto en el Artículo 25° de las Bases Específicas, y no obtiene la concesión de radiodifusión televisiva digital del CNTV, SUBTEL deberá hacer efectiva la garantía del Artículo 25° de las mismas Bases.

e) En caso que se utilice un enlace estudio – estación transmisora, ¿qué frecuencia se asignará?

Ninguna. Las frecuencias del enlace estudio-estación transmisora son asignadas mediante una autorización de telecomunicaciones otorgada por SUBTEL (generalmente, un servicio limitado) y el presente concurso no otorga dichas frecuencias, ni tampoco entrega preferencia para su asignación en SUBTEL.

f) Si no asignan frecuencias para enlace estudio – estación transmisora, ¿cómo operará el enlace?

El enlace estudio-estación transmisora debe operar al amparo de una autorización de telecomunicaciones otorgada por el SUBTEL, la cual asigna un canal o frecuencia específico de operación. La Proponente es responsable de tramitar dicha autorización, ya sea de forma previa a la presentación del Concurso o posterior.

g) ¿Es obligatorio emplear un enlace estudio – estación estudio?

No. La Proponente es libre de seleccionar la solución tecnológica que estime conveniente. En ese contexto, un enlace estudio-estación transmisora puede no ser necesario dependiendo de las características de transmisión de su red, ubicaciones de sus dependencias, entre otros. En caso de requerirse, sólo puede hacerse bajo la adopción de la configuración A del numeral 1.1.1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas.

h) ¿Qué significa que el Sistema de Transmisión deba ajustarse a las características técnicas de la concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV?



El Sistema de Transmisión comprometido contendrá elementos técnicos que definen sus principales características para cumplir las exigencias de Bases y, algunos de ellos, incluso serán puntuables. Así, y dado que el Sistema de Transmisión debe operar al amparo de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV, es esperable que dichos elementos y características se encuentren plasmados en la respectiva concesión. El punto 5 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas, informa, a modo de referencia, los elementos que consideran la concesión otorgada por el CNTV. De esta forma, en la recepción de obras SUBTEL velará porque dichas características comunes sean compatibles entre sí. Por ejemplo, marcas y modelos de equipos.

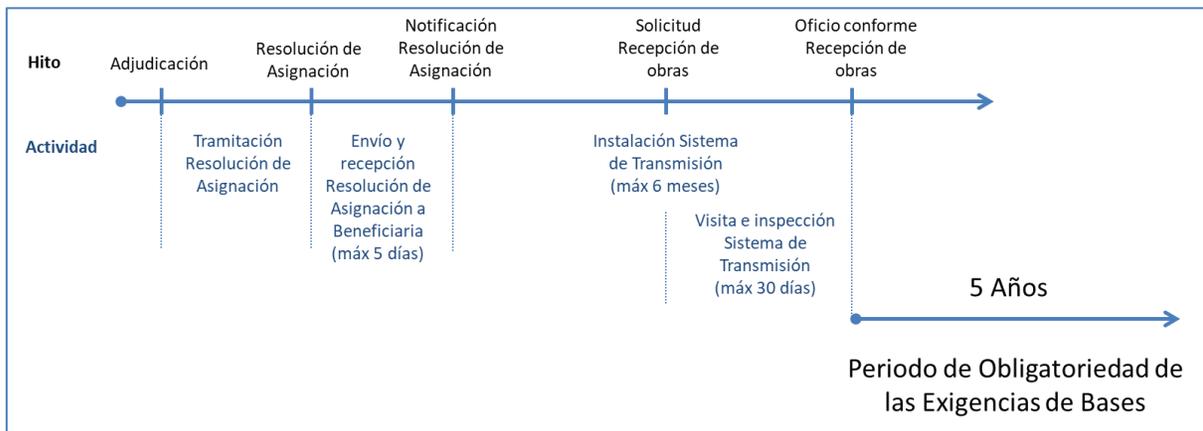
4.5 OTROS

a) **¿Qué es el Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases? y ¿Desde cuándo se contabiliza?**

Se entiende a aquel período de tiempo durante el cual el Adjudicatario no podrá disminuir las Exigencias de Bases y, en definitiva, aquellas que sean parte del Proyecto Comprometido. Para el presente Concurso, este período será de cinco (5) años, contados desde la notificación de la Resolución de Asignación, más el tiempo que medie entre dicha fecha de notificación y la del oficio de recepción conforme de las obras e instalaciones del Sistema de Transmisión respectivo por parte de SUBTEL.

Por ejemplo, una Proponente se adjudica un proyecto (pasando a ser Adjudicatario) el 20.08.2018. Tras notificarse su adjudicación, se tramita su Resolución de Asignación, la cual es notificada a la Beneficiaria, por ejemplo, el 30.09.2018. Desde ahí, comienza el plazo de inicio de Sistema de Transmisión y, una vez instalado y previo al plazo de inicio del Sistema de Transmisión, la Adjudicataria solicita la recepción de obras. SUBTEL visita las dependencias y recepciona obras del Sistema de Transmisión y, de estar conforme, emite un oficio conforme de recepción de obras, por ejemplo, de fecha 18.12.2018. Éste último, es el hito que da comienzo al Periodo de Obligatoriedad de las Exigencias de

Bases por 5 años; continuando con el ejemplo, hasta la fecha 18.12.2023. La siguiente línea de tiempo, ilustra lo anterior:



b) ¿Cuándo debe entregarse el instrumento de Garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las Exigencias de Bases y cuáles son sus condiciones?

Una vez que SUBTEL recepcione a entera conformidad las obras e instalaciones del Sistema de Transmisión, la Beneficiaria podrá solicitar el pago de subsidio asignado (Artículo 19° de las Bases Específicas), para ello deberá presentar dicha petición, ante SUBTEL (dirigida a la Sra. Subsecretaria) y acompañar uno o más instrumentos de garantía según las Zonas de Postulación recepcionadas asegurar el fiel cumplimiento de las exigencias de Bases. Esta(s) garantía(s) puede consistir:

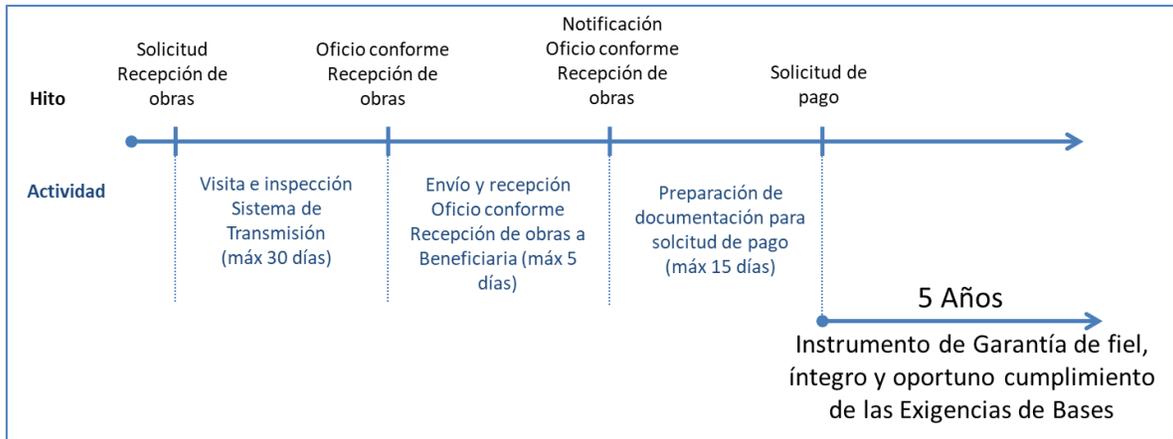
- Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, Certificado de Fianza, o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata y sin intervención de liquidador para cada Propuesta. Es decir, tantos instrumentos de garantía como Zona de Postulación válidamente recepcionadas.
- Cada instrumento de garantía ha de ser entregado por la Beneficiaria al momento de la solicitud de pago de subsidio en la forma y oportunidad que establece el Artículo 23° de las Bases Específicas, sin perforaciones ni enmendaduras de ningún tipo.
- Cada instrumento deberá ser emitido por un banco comercial o compañía de seguro con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana. En el caso de ser



un banco extranjero, éste debe tener oficinas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. El o los instrumentos deben estar a la orden de SUBTEL, ser pagadera a la vista y a su sólo requerimiento, no estando en consecuencia su pago sujeto a condición alguna y con una vigencia equivalente al Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases (al menos 5 años). El monto del instrumento respectivo ascenderá a un monto en UF equivalente al 10% el subsidio máximo asociado a la Zona de Postulación Respectiva (Anexo N° 4 de las Bases Específicas).

- Cada instrumento deberá contar con la siguiente glosa: *"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las Exigencias de Bases del Proyecto Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre, Código: FDT-2017-02-ST-ZP (con ZP: Zona de Postulación)"*. Por ejemplo, si se postulare a la Zona de Postulación Antofagasta - 01, la glosa sería la siguiente: *"Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las Exigencias de Bases del Proyecto Sistemas de Transmisión para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre, Código: FDT-2017-02-ST-Antofagasta-01"*.
- Devolución de los instrumentos que garantizan el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las Exigencias de Bases se realizará previa solicitud en tal sentido, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de término de vigencia de la respectiva garantía.

La siguiente línea de tiempo ilustra el periodo de vigencia del instrumento, así como sus principales hitos:

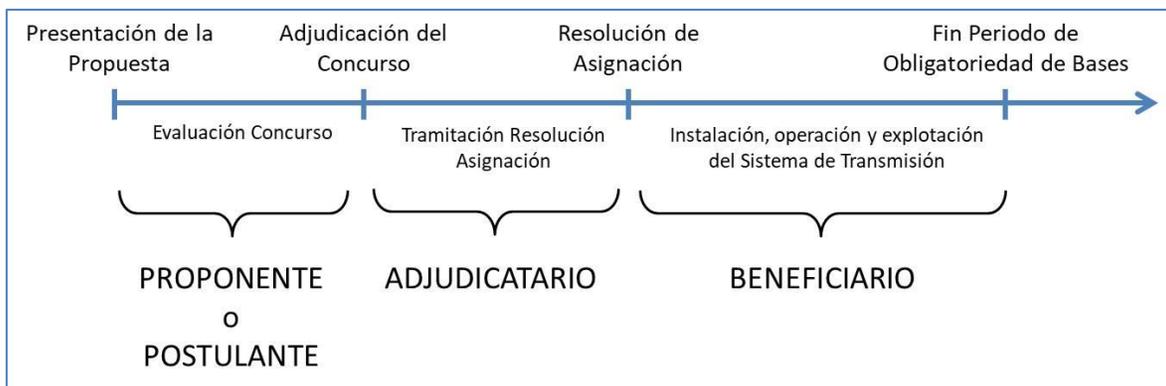


c) ¿Cuál es la diferencia entre Proponente o Postulante, Adjudicatario y Beneficiario?

Se refieren a la “categoría” o “estado” de una persona jurídica que se presenta al Concurso Público, según la etapa del Concurso en la que se encuentre:

1. Proponente o Postulante: Desde que presenta un Proyecto hasta que se adjudica el Concurso al que postuló.
2. Adjudicatario: Desde que se adjudicó el Concurso hasta que se notifica su Resolución de Asignación.
3. Beneficiario: Desde que se notifica su Resolución de Asignación hasta que se cumple el Periodo de Obligatoriedad de Bases.

A continuación se presenta un esquema temporal que ilustra lo anterior:



d) ¿Qué impacto tienen los plazos de este Concurso con los plazos que autoriza el CNTV para el inicio de servicio?

Ninguno. Los plazos de este Concurso son independientes de los plazos que autorice el CNTV para el inicio de servicio de la concesión de radiodifusión televisiva digital. El cumplimiento de un plazo en ningún caso reemplaza, retrasa o adelanta la ejecución del otro plazo. Cabe mencionar que el inicio del Sistema de Transmisión considera, principalmente, la instalación y disposición de los equipamientos comprometidos, lo cual no debe confundirse con el inicio de servicio de la concesión de radiodifusión televisiva digital que posibilitará la radiodifusión o emisión, que está autorizada por el CNTV.

e) ¿Qué antecedentes deben presentarse para solicitar la recepción de obras e instalaciones del Sistema de Transmisión?

Se debe acompañar a esta solicitud, los siguientes antecedentes:

- ✓ Aquellos que permitan acreditar que la Beneficiaria es titular de la concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción otorgada por el CNTV.
- ✓ En el evento que el Sistema de Transmisión comprometido considere uno o más enlaces a la citada solicitud la Beneficiaria deberá acompañar los antecedentes que permitan acreditar que cuenta con la autorización de telecomunicaciones otorgada por SUBTEL para ello, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24 A de la Ley N° 18.168.

f) ¿Qué antecedentes deben presentarse para solicitar el pago de subsidio?

Se debe acompañar a esta solicitud, los siguientes antecedentes:



- ✓ Recepción conforme de las obras e instalaciones asociadas a la concesión otorgada por el CNTV.
- ✓ Recepción conforme de las obras e instalaciones asociadas al Sistema de Transmisión por SUBTEL.
- ✓ El o los instrumentos de garantía requeridos por el Artículo 23° de las Bases Específicas del Concurso.



5. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROYECTO FINANCIERO

a) ¿Cuáles son los puntos que deben ser detallados de acuerdo al Artículo 8° Proyecto Financiero de las Bases Específicas?

Los Proponentes deberán presentar un Proyecto Financiero por cada Zona de Postulación, en los términos dispuestos en el Anexo N° 2 de las Bases Específicas.

b) ¿Cuáles son las especificaciones del Proyecto Financiero?

Las especificaciones del Proyecto Financiero que debe presentar cualquier Proponente, ya sea que postule a una Zona de Postulación carácter Regional o Local, o bien de carácter Local Comunitario, se refiere a los siguientes puntos:

- 1. Horizonte del Proyecto:** Deberá ser igual al Período de Obligatoriedad de las Exigencias de Bases (5 años).
- 2. Componentes del Sistema de Transmisión (detalle de inversiones):** La Proponente debe incluir en el Proyecto Financiero un resumen del Sistema de Transmisión a ser subsidiado y que se encuentre debidamente especificados y categorizados en el punto 1.1.1 del Anexo N° 1 de las Bases Específicas; el cuál debe ser presentado en el formato de la siguiente tabla:

Categoría de Equipamiento	Equipo	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario Neto	Subtotal Neto
Total Neto						
IVA 19%						
Total						

Junto con el detalle del Sistema de Transmisión, La Proponente deberá adjuntar la cotización o factura correspondiente a cada componente descrito en la tabla anterior.

Es importante mencionar que, en caso de incluir componentes del Sistema de Transmisión no considerados en el Proyecto Técnico, se descontará del Subsidio solicitado el monto de la inversión asociada a dicho sistema.

- 3. Costos del proyecto:** Se deberá presentar un análisis detallado de los costos anuales asociados al mantenimiento del Sistema de Transmisión. Éstos costos de mantenimiento, deberán ser asociados, única y exclusivamente, a los componentes del Sistema de Transmisión y se deberá justificar la evolución sus los valores a lo largo del horizonte de vida del proyecto, en caso que exista variación. Cabe mencionar que, todo otro costo de mantenimiento no será considerado en el Proyecto Financiero.

A continuación se detallan los costos a considerar en el proyecto financiero:

- Costos Fijos:
 - Housing: costos de espacio en torre como en la caseta en tierra del Sistema de Transmisión.
 - Seguridad: costos de sistema de seguridad del Sistema de Transmisión, cuando corresponda.
 - Otros costos fijos: La Propuesta podrá incorporar otros costos fijos, sólo en el caso de que éstos guarden directa relación con la correcta operación, mantención y/o reposición del Sistema de Transmisión, en caso contrario SUBTEL lo declarará y no los considerará en el cálculo para justificar el monto de subsidio.

- Costos variables:
 - Energía: costos del consumo de energía de los componentes del Sistema de Transmisión.



- Mantenimiento y reparación: costos de las mantenciones periódicas y/o reparaciones que se realicen al Sistema de Transmisión.
- Otros costos variables: La Propuesta podrá incorporar otros costos variables, sólo en el caso de que éstos guarden directa relación con la correcta operación, mantención y/o reposición del Sistema de Transmisión, en caso contrario SUBTEL lo declarará y no los considerará en el cálculo para justificar el monto de subsidio.

4. Estimación de Costos del Proyecto: Se debe presentar un flujo de estimación de costos, con periodicidad anual que sustente y refleje el Subsidio solicitado por la Proponente. El Proyecto Financiero y el Proyecto Técnico se deben ver reflejados en el flujo de estimación de costos presentado, el cual deberá incorporar todos los componentes del Proyecto Financiero de acuerdo con el formato presentado en la siguiente tabla.

Estimación de Costos del Proyecto (Escenario Propuesto)

Estimación de costos del Proyecto ⁽¹⁾						
Costos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Costos Fijos						
Housing						
Seguridad						
Otros costos fijos						
Costos Variables						
Energía						
Mantenimiento y Reparación						
Otros costos variables						
TOTAL COSTOS SISTEMA DE TRANSMISIÓN						
Inversiones	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Equipos Básicos						
Equipos Complementarios						
Equipos Accesorios						
Licencias (si aplica)						
SUBTOTAL INVERSIONES						
Imprevistos (5% de subtotal)						



inversiones)						
TOTAL INVERSIONES SISTEMA DE TRANSMISIÓN						
Total Flujos (Costos + Inversiones)						
VAC						
Tasa de Descuento						
Subsidio Solicitado						
Anticipo Solicitado						
⁽¹⁾ Los valores de la estimación de Costos deberá ser presentada en pesos chilenos.						

Notas:

- Se debe indicar el monto del Subsidio solicitado en el año "0".
 - Se deben presentar detalladamente en planillas electrónicas, cada una de las partidas consideradas en el Flujo Propuesto.
 - Se debe considerar un máximo de 5% de imprevistos, según el subtotal de inversiones
 - Se deberán indicar las consideraciones y criterios utilizados para la elección de la tasa de descuento
5. Valor Actual de Costos (VAC): Se exige determine el cálculo de un VAC para el Flujo de Caja Propuesto, que justifique el Subsidio solicitado. El VAC se calcula con la siguiente fórmula:

$$VAC = I_0 + \sum_{a=1}^{a=5} \frac{C_a}{(1+r)^a}$$

donde,

I_0 : Inversión inicial

C_a : Costos incurridos durante el año a

r : Tasa de descuento

6. Subsidio solicitado: En esta parte, la Proponente deberá explicitar en letras y números el monto del Subsidio solicitado, el que se refleja en el Flujo de Caja presentado; y seguidamente, deberá ser suscrito (firmado) por el representante legal de la

Proponente, en conformidad a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 11° de las Bases Generales.

c) ¿En qué moneda deberán ser expresados los valores del Proyecto Financiero?

De acuerdo a lo establecido en las Bases Específicas del presente Concurso, todos los valores del Proyecto Financiero deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP) al último día hábil del mes que antecede (31 Enero de 2018) a la publicación de las Bases Específicas. Lo anterior, según lo señalado en el Artículo 8° de las Bases Específicas.

6. BALANCES GENERALES Y FLUJO FINANCIEROS

a) ¿Quiénes deben presentar Balances Generales y Estados de Resultados? ¿En qué consisten y en qué sobre se presenta?

Todas las Proponentes que postulen a Zonas de carácter Regional o Local, deben presentar Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos ejercicios contables, previos al año de postulación respectivo, y deberán ser acompañados al Sobre S3.

b) ¿Quiénes deben presentar Flujo de Caja Neto Anual Projectado junto al proyecto Financiero? ¿En qué consisten y en qué sobre se presenta?

Sólo las proponentes que postulan Zona Local de Carácter Comunitario para tres (3) períodos, asociados a su actividad regular. El Flujo deberá considerar las siguientes partidas:

1. Inversión.
2. Capital de trabajo.
3. Ingresos, deberá detallar todo tipo de ingresos, por ejemplo: Ingresos por avisaje, cuota de socios, donaciones, subvenciones, etc.

4. Costos fijos y costos variables.

Todas las cifras presentadas en el Flujo deben especificar la metodología de cálculo.
Este Flujo deberá ser acompañado al Sobre S4.

c) ¿Puede Subtel solicitar información financiera complementaria?

De acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y Específicas del presente Concurso, en el caso que lo estime pertinente, es posible que Subtel solicite información complementaria, esta puede corresponder a ejercicios contables anteriores, memorias e información emanada de los organismos competentes correspondientes, entre otros.

ANEXO 1

Carátula del Sobre y Carpetas S1:

**"SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS DEL
PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES"**

**PROYECTO "SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN
DIGITAL TERRESTRE", CÓDIGO: FDT-2017-02-ST"**

PROPUESTA ZONA DE POSTULACIÓN: Nogales - 09, Curicó - 20, Angol - 26*

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL

RUT: 00.111.222-9

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S1

***La identificación de la(s) Zona(s) de Postulación se encuentra(n) detallada(s) en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas. Por otra parte, el Sobre S1, debe incluir todas las Zonas de Postulación que se presente en el mismo Periodo de Postulación (ver punto 3.3.4 de la presente guía).**

ANEXO 2

“Proyecto Técnico”

Carátula del Sobre S2:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS DEL
PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN
DIGITAL TERRESTRE”, CÓDIGO: FDT-2017-02-ST”**

**PROPUESTA ZONA DE POSTULACIÓN: Rancagua - 17*
IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL
RUT: 00.111.222-9**

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S2

*La identificación de la Zona de Postulación se encuentra detallada en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas. Por otra parte, el Sobre S2, debe contener un Proyecto Técnico para una única Zona de Postulación (ver punto 3.3.4 de la presente guía).

ANEXO 3

Carátula del Sobre S3 y Carpetas:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS DEL
PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN
DIGITAL TERRESTRE”, CÓDIGO: FDT-2017-02-ST”**

PROPUESTA ZONA DE POSTULACIÓN: El Tabo - 08, Chillán - 23*

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL

RUT: 00.111.222-9

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S3



*La identificación de la Zona de Postulación se encuentra detallada en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas. Por otra parte, el Sobre S1, debe incluir todas las Zonas de Postulación que se presente en el mismo Periodo de Postulación (ver punto 3.3.4 de la presente guía).

ANEXO 4

“Proyecto Financiero”

Carátula del Sobre S4 y Carpetas:

**“SR. SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES
CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE PROYECTOS DEL
PROGRAMA ANUAL DE PROYECTOS SUBSIDIABLES”**

**PROYECTO “SISTEMAS DE TRANSMISIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEVISIÓN
DIGITAL TERRESTRE”, CÓDIGO: FDT-2017-02-ST”**

**PROPUESTA ZONA DE POSTULACIÓN: Santiago - 16*
IDENTIFICACIÓN DE LA PROPONENTE: EMPRESA FreeALL
RUT: 00.111.222-9**

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE: S4



***La identificación de la Zona de Postulación se encuentra detallada en el Anexo N° 4 de las Bases Específicas. Por otra parte, el Sobre S4, debe contener un Proyecto Financiero para una única Zona de Postulación (ver punto 3.3.4 de la presente guía).**

Finalmente, debe considerarse que cualquier consulta que tenga por objeto dilucidar el sentido o alcance de las Bases del Concurso, debe ser formulada por escrito en la etapa de consultas y aclaraciones de Bases establecido en el Artículo 3° de las mismas.